MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 14682

D:7
Pereira, 27 de junio de 2023

Señor
JOSE DUCARDO MORALES
VEREDA LA ARGENTINA
3172155941
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Respondiendo a: Solicitud urgente visita técnica . Radicado No.11427

Cordial saludo.

Damos respuesta a su solicitud SAIA con radicado N°11427 de 06 de Junio de 2023, donde el señor José Ducrado Morales, se dirige a la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER del Municipio de Dosquebradas y envía copia a la Corporación Autónoma Regional CARDER donde manifiesta lo siguiente: *"Solicito una visita técnica de carácter urgente, las fuertes lluvias y continuas del sector de la vereda el Chaquiro entre las veredas la Argentina y la Arenilla punto exacto de la vía afectada esta la Argentina), la comunidad afectada son más de 300 familias, el derrumbe de la vía fue causado por las transversales que carecen de mantenimiento, hace algunos años están taponadas por el arrastre de material como lodo, piedra de la misma vía por fuertes caudales y por esta causa se requiere un concepto técnico para darle pronta solución a este problema"…*

En atención a dicha solicitud, se procedió a la correspondiente revisión de antecedentes, a la programación y ejecución de visita de valoración de riesgo, realizada el día 08/06/2023, por parte de CARDER asistieron los profesionales contratistas Jennifer Murcia, Claudia Ximena Londoño y Diana Catalina Agudelo (Adjunto acta de visita N°65789), de la que se extracta lo siguiente:

Se realizó visita de valoración de riesgo, teniendo en cuenta que el sitio especifico de la solicitud fue inspeccionado y cuenta con concepto técnico CARDER No. 1306 con fecha del 05 de mayo de 2023, se realizó visita de seguimiento y verificación del sitio el día 08 de junio 2023, encontrando que el proceso de remoción en masa continua activo, el cual esta asociado a las altas pendientes y a la presencia de cauces de agua permanentes y de escorrentía que circulan por el lugar, las cuales se acumulan y vierten en la ladera sin un control adecuado, presentando saturación del terreno y generando procesos erosivos y deslizamientos de material que comprometen la estabilidad y continuidad de la vía, lo que puede llegar a afectar la movilidad de la población y los vehículos en el sector al no poder utilizar la vía para sus desplazamientos.

Se han instalado costales con material de lleno en el sitio del deslizamiento principal, sin embrago, ha

sido una solución provisional, debido a que el proceso se ha acelerado y desplaza los costales por la ladera. También se instaló un tubo en material de PVC de diámetro superior al que había inicialmente e igualmente tampoco se ha mantenido en su posición y se ha desplazado.

Es de aclarar y Teniendo en cuenta que dicho corredor pertenece al sistema vial departamental Código 156 denominada: Vía Minas del Socorro- El Chaquiro por el sector denominado La Culebra, se dará traslado a la Secretaría de Infraestructura del Departamento, para el mantenimiento de las obras transversales y reposición de la banca, planteando posibles opciones de intervención, mantenimiento preventivo y recuperación de la misma.

Se reiteran las recomendaciones enunciadas en el Concepto Técnico CARDER No. 1306 con fecha del 05 de mayo de 2023, tales como:

- Realizar la optimización del sistema de manejo de aguas de la vía, en cuanto a cunetas y obras transversales, las cuales deben tener descoles prolongados para evitar socavación y procesos erosivos a la entrega sobre las laderas de alta pendiente.
- Se recomienda al propietario del predio iniciar la protección de la superficie del terreno mediante la siembra de especies vegetales idóneas que permitan mejorar las condiciones del suelo, como son especies arbóreas, frutales, (éstas donde la pendiente no supere el 70%), y pastos vetiver, los cuales contribuyen a la formación de barreras y amarre del suelo, por su sistema radicular, evitando la pérdida del mismo, por el accionar de las lluvias y aguas de escorrentía.
- Se adoptan las recomendaciones mencionadas en el concepto técnico DA-DIGER-200-1809 del 23 octubre 2022.
- Verificar las estructuras que se realizaron a un costado de la vía frente a la zona afectada, donde se construyó muro de contención para adecuar una vía privada. La cual presenta agrietamientos.
- Se envía copia del presente concepto a la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas para su conocimiento, fines pertinentes y posibles intervenciones conjuntas a realizar.
- Teniendo en cuenta que dicho corredor pertenece al sistema vial departamental Código 156 denominada: Vía Minas del Socorro- El Chaquiro por el sector denominado La Culebra, se dará traslado a la Secretaría de Infraestructura del Departamento, para el mantenimiento de las obras transversales y reposición de la banca, planteando posibles opciones de intervención y recuperación de la misma.
- Se le recomienda al propietario del predio y/o la comunidad realizar seguimiento y evaluación permanente de la zona y suministrar la información de cualquier cambio a los entes de emergencia como Bomberos o la Coordinación de Gestión de Riesgo, por conducto de la Secretaría de Gobierno.

En cuanto a lo contenido en el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, las labores que le corresponden a las Corporaciones son de apoyo, complementarias y subsidiarias y, por lo tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y las intervenciones de mitigación requeridas para reducir la exposición, vulnerabilidad y/o el riesgo a través de sus dependencias, y máxime en consideración de lo expresado en los artículos 14 y 27 de dicha normativa. Se remite copia a la Alcaldía Municipal de Pereira para su conocimiento y actúen según les competa.

Sobre la evaluación del riesgo, consideramos oportuno informarle al peticionario que, en materia de

mitigación de riesgos por desastres naturales, dicha labor está a cargo de las Entidades Territoriales, conforme a lo establecido por la Ley 1523 artículo 24, Ley 9 de 1989 artículo 56, Ley 388 de 1997, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 en su artículo 76, Ley 99 de 1993 artículo 65. En la misma línea, el artículo 2.2.2.1.3.1.4 del Decreto 1077 de 2015, indica que es el municipio responsable de proyectar obras de mitigación para reducir la exposición, vulnerabilidad y/o el riesgo tanto suelo urbano como rural.

Atentamente,



DANY JOAN OSORIO LOPEZ
Subdirector de Gestion Ambiental Territorial
Reviso : JUAN PABLO OCAMPO ARIAS-Profesional Especializado ✓
Acta de visita 65789 R11427 La Argentina - Dosquebradas.pdf, CT-1306-2023.pdf
Con Copia: - Doctor ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS , Carrera 16 No. 36-44, Avenida Simón Bolívar, DOSQUEBRADAS
- Señores SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA , Gobernación de Risaralda, Pereira
- LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO- DIGER. , Avenida Simón Bolívar 38-130 Centro comercial El Progreso - Local 168, Dosquebradas

Copia interna: - CLAUDIA XIMENA LONDOÑO JARAMILLO, CONTRATISTA; - JENNIFER MURCIA MENDOZA, CONTRATISTA
Proyectó: DIANA CATALINA AGUDELO ROJAS - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL